

INSTITUTO DE PLANEACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

El **Consejo Estratégico de Evaluación del Sistema de Evaluación del Estado de Guanajuato**, con fundamento en los artículos 1; 2; 3, fracción I; 4; 5, fracción I; 6, fracciones I y III; 11; 14, fracción VIII; 18; 19, fracción XI; 37; 39; 40; 41 y Quinto Transitorio del Decreto Gubernativo número 189 por el cual se constituyó el Sistema de Evaluación del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 80, Cuarta Parte, del 19 de mayo del año en curso, en sesión celebrada en fecha 21 de junio de 2017, aprobó el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se **aprueba** la **Agenda Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2017**, en los siguientes términos:

AGENDA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

I. CONSIDERANDO

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados; así como que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen bajo dichas condiciones en los respectivos presupuestos.

Con dicha norma, originada a partir de la entrada en vigencia del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contabilidad gubernamental¹ se implanta, desde nuestro máximo ordenamiento jurídico, un nuevo enfoque en el ejercicio de los recursos públicos a cargo de las autoridades del país.

Para avanzar en esta tendencia de la gestión pública, durante la última

¹ Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 7 de mayo de 2008.

década, el gobierno federal ha impulsado la estrategia de Gestión para Resultados (GpR)², a través de instancias rectoras como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

La evaluación del desempeño de la gestión pública es uno de los elementos centrales de la Gestión para Resultados, para contar con la evidencia que describa los resultados en términos de la eficiencia, eficacia, economía y calidad de las políticas públicas y de los impactos que generan, así como de las metas y objetivos de los programas presupuestarios.

La evaluación de las políticas públicas se orienta a examinar la eficacia de los programas y acciones que las integran, para identificar su contribución a la solución de las problemáticas y las necesidades colectivas que motivaron su diseño e implementación. Por otra parte, la evaluación se orienta a realizar un análisis sobre si los principios, objetivos, estrategias y acciones de los programas, se encuentran organizados de manera consistente y coherente hacia una misma dirección, para contribuir a la solución de esas problemáticas y necesidades colectivas.

Por lo anterior, es necesario que en la planeación, programación, presupuestación y ejercicio de los recursos públicos, se identifique si las políticas, los proyectos y los programas presupuestarios están alcanzando el propósito para el cual fueron creados, o hasta qué punto deben ser modificados, ampliados o bien, sustituidos.

El instrumento de planeación rector en Guanajuato, el *Plan Estatal de Desarrollo 2035*³, establece en el punto IV.2. *Dimensión 2. Administración Pública y Estado de Derecho*, en la *Estrategia 2: Promover una gestión y políticas públicas de excelencia, confiables y cercanas al ciudadano que garanticen una sociedad democrática, justa y segura*, se prevé en el Componente 1: Desarrollo institucional; Objetivo Estratégico 1. Garantizar la efectividad, innovación pública y legitimidad del ejercicio gubernamental. Objetivo particular 1.1 Garantizar la excelencia en la gestión de la administración

² «La Gestión para Resultados (GpR) es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone mayor énfasis en los resultados alcanzados que en los procedimientos. Aunque también interesa cómo se hacen las cosas, cobra mayor relevancia qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar; es decir, la creación de valor público.» Cita tomada del documento *Introducción a la Gestión para Resultados (GpR), Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)*. Unidad de Evaluación del Desempeño (UED). Dirección de Capacitación a Dependencias y Entidades Federativas. [En línea] consultable en: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/introduccion_PbR_SED.pdf.

³ Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 188, Cuarta Parte, del 23 de noviembre de 2012.

pública, el cual contiene las líneas de acción 8. *Garantizar la cultura de evaluación de los procesos, con participación ciudadana, así como el cumplimiento de metas institucionales;* y 10. *Evaluar el desempeño de los programas y proyectos de gobierno y su impacto en la población.*

Asimismo, en el Programa de Gobierno 2012-2018⁴ se señala en su apartado de *Enfoque*, que la filosofía del Programa, desde una perspectiva ciudadana, es la de «otorgar a los guanajuatenses los bienes y servicios públicos que demandan, a través de la ejecución de políticas públicas integrales, incluyentes y transversales, en un marco de apertura total, transparencia, austeridad, eficiencia y con enfoque a resultados.»

En la *Actualización*⁵ de este instrumento de planeación estatal, se prevé en el capítulo *Mover a la Acción*, sección *VI Impulso al Buen Gobierno*, cuyo objetivo es «Transformar la orientación, capacidad y velocidad de respuesta de la Administración Pública Estatal, con el fin de cumplir las expectativas de los ciudadanos, promoviendo el orgullo y compromiso en los servidores públicos». En este documento están previstos los proyectos estratégicos: *PE-VI.1 Gobierno abierto y participativo cuyo objetivo es «Incrementar la participación de los ciudadanos en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas»*, en el que se señala que los ciudadanos de Guanajuato participen en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas conforme a la normatividad vigente. Así como el *PE-VI.2 Gobierno enfocado y con rumbo*, cuyo objetivo es «Asegurar que las políticas y programas gubernamentales respondan a las necesidades de la sociedad bajo una visión clara del desarrollo de la entidad», y en el que una de sus acciones principales, consiste en diseñar y operar el modelo de monitoreo y evaluación de las políticas públicas del estado.

Ahora bien, en términos de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato⁶, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y municipales coordinarán las actividades de programación-presupuestación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación de los recursos públicos.

De modo similar, con las evaluaciones se pretende atender a lo dispuesto

⁴ Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 41, Tercera Parte, del 12 de marzo de 2013.

⁵ Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 188, Tercera Parte, del 24 de noviembre de 2015.

⁶ **Artículo 6.** Los sujetos de la Ley coordinarán las actividades de programación-presupuestación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación de los recursos públicos; conforme lo establezca este ordenamiento, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las decisiones y acuerdos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

en los artículos 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal federal⁷; así como 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el caso de las evaluaciones a programas estatales que ejercen gasto federalizado⁸.

Por ello, mediante el Decreto Gubernativo número 189, el titular del Poder Ejecutivo constituyó el Sistema de Evaluación del Estado de Guanajuato, para que funja como la instancia de coordinación de las acciones que desarrollan las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en materia de evaluación de las intervenciones públicas.

En dicho Decreto Gubernativo, se dispone que el Sistema Estatal cuente con instrumentos normativos y de planeación para el desarrollo de las funciones que tiene encomendadas. El primero de ellos, los Lineamientos Generales para la evaluación de las Políticas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado, que norma los procesos de evaluación y la verificación del cumplimiento de los objetivos de esas intervenciones públicas. El segundo instrumento, es la agenda anual de evaluación, que rige las acciones de evaluación de las intervenciones públicas que se ejecutan durante un ejercicio fiscal.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 14 fracciones VIII y XII y Quinto Transitorio del Decreto Gubernativo de referencia, el Consejo Estratégico de Evaluación aprobó en su sesión celebrada el 21 de junio de 2017, la siguiente:

⁷ Artículo 49. ...

(...)

V. El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de la entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

(...)

⁸ Recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, por medio del Ramo 28 Participaciones Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales; el Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), los Convenios de Descentralización y Reasignación y los recursos federalizados del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas.

AGENDA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

II. OBJETO

El objeto del presente instrumento es definir y dar a conocer la relación de programas que serán objeto de evaluación durante el ejercicio fiscal de 2017, con la posibilidad de que se incorporen otros o se disminuya su número, por consideraciones presupuestales o por ajustes estratégicos en los proyectos o procesos estatales.

En este documento se integran las evaluaciones de acuerdo con los tipos de evaluación referidos en los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, así como las agendas propias de cada dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, las que se normarán por sus propios lineamientos.

Los programas y proyectos contenidos en la agenda anual de evaluación serán susceptibles de ser evaluados de acuerdo con las metodologías determinadas por el Grupo Coordinador, las cuales, en su caso, podrán alinearse a los sistemas de evaluación correspondientes de las dependencias o entidades, cuando lo prevea o permita su propia normatividad o cuando por mandato de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado para el presente ejercicio fiscal, se agrupen específicamente.

La agenda anual de evaluación incluye un apartado especial para las evaluaciones consideradas dentro del Sistema de Evaluación de Programas Sociales; las evaluaciones de contraloría social⁹ y las evaluaciones al desempeño, ambas coordinadas por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Las evaluaciones consideradas en la agenda anual de evaluación se practicarán sin perjuicio de las auditorías de desempeño que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato programe y ejecute en el ámbito de su competencia, conforme a la normativa aplicable.

Las evaluaciones contenidas en la agenda anual de evaluación tienen el

⁹ De conformidad con el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales, las evaluaciones de contraloría social, son aquéllas que se realizan con la participación de los beneficiarios de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, para la vigilancia, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en dichos programas, de la correcta aplicación de los recursos asignados a ellos, o del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de éstos.

carácter de obligatorias para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Los resultados de las evaluaciones serán públicos y se difundirán en los portales electrónicos de las dependencias y entidades responsables de los programas evaluados, así como en los portales electrónicos del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato y de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a su conclusión.

Las unidades administrativas de las dependencias o de las entidades que tengan funciones de planeación y evaluación serán responsables de facilitar la gestión de la información requerida para la realización de las evaluaciones.

III. GLOSARIO

Para los efectos de la presente agenda anual de evaluación, se entiende por:

- I. **Contraloría social:** la participación de los ciudadanos, quienes realizan acciones de vigilancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, proyectos y programas públicos, con el objetivo de emitir recomendaciones de mejora para los mismos;
- II. **Política pública:** conjunto de acciones, estructuradas en modo intencional y causal, que se orientan a realizar objetivos considerados de valor para la sociedad o a resolver problemas cuya solución es de interés o beneficio público;
- III. **Proceso:** Conjunto de actividades operativas, repetibles y medibles, realizadas por una dependencia o entidad que se llevan a cabo de manera ordenada para cumplir con los objetivos de un programa, un proyecto o una institución. El aspecto fundamental que caracteriza a un proceso es que se refiere a la administración y operación interna de las dependencias y entidades y que están relacionadas con la entrega de un bien o servicio;
- IV. **Programa:** intervención pública que conjunta de manera organizada, acciones y actividades de naturaleza similar, y que están orientadas a

concretar objetivos prioritarios o a la resolución de un problema público, así como a ordenar los recursos disponibles.

Los aspectos que caracterizan a un programa son:

- a) La intervención pública generalmente permanece por más de un ejercicio fiscal y no tiene una conclusión definida.
- b) Puede o no comprender un conjunto de proyectos.

V. Proyecto: intervención pública que conjunta actividades concretas realizadas por una o varias dependencias o entidades, que se lleva a cabo para crear un producto, servicio o resultado.

Los aspectos que caracterizan a un proyecto son los siguientes:

- a) El producto, servicio o resultado está bien identificado y generalmente es único.
- b) Tiene un principio y final definido.
- c) Puede o no ser parte de un programa.

Siglas y acrónimos:

CEA	Comisión Estatal del Agua de Guanajuato
Cecamed	Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico
CODE	Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte
Cofoce	Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior
Coveg	Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato
DIF	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
Educafin	Instituto de Financiamiento e Información para la Educación
Forum	Fórum Cultural Guanajuato
IEC	Instituto Estatal de la Cultura
IECA	Instituto Estatal de Capacitación
IEE	Instituto de Ecología del Estado
IMIG	Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias

IMUG	Instituto para las Mujeres Guanajuatenses
Inaeba	Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos
Ingudis	Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad
Inifeg	Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato
Injug	Instituto de la Juventud Guanajuatense
Iplaneg	Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato
Isapeg	Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
MIQ	Museo Iconográfico del Quijote
PAOT	Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato
PGJE	Procuraduría General de Justicia del Estado
Sdayr	Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
SDES	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable
Sedeshu	Secretaría de Desarrollo Social y Humano
Sectur	Secretaría de Turismo
SEG	Secretaría de Educación de Guanajuato
SFIA	Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración
SG	Secretaría de Gobierno
Sices	Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior
SOP	Secretaría de Obra Pública
SSP	Secretaría de Seguridad Pública
STRC	Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas
UTEG	Unidad de Televisión de Guanajuato
SED	Sistema de Evaluación al Desempeño
Mipyme	Micro, pequeñas y medianas empresas

IV. TIPOS DE EVALUACIÓN

Las evaluaciones que se presentan a continuación están clasificadas por tipo, según su objetivo, de acuerdo con los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, el catálogo de herramientas metodológicas determinado por el Grupo Coordinador, o bien, a la metodología que el propio agente evaluador defina en los casos en que aplique.

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios seguidos para la selección de aquellos programas que serán sujetos a evaluaciones externas son los siguientes:

- I. Considerar a programas o políticas transversales;
- II. Seleccionar entre los programas que constituyan estrategias clave dirigidas a mejorar los indicadores de desarrollo del estado; y
- III. Seleccionar programas prioritarios de las políticas públicas de la presente administración pública estatal.

VI. PROGRAMAS POR EVALUAR

La relación de los programas que serán objeto de evaluación, identificados por nombre y clave presupuestaria, el tipo de evaluación por practicar y la dependencia o entidad responsable del programa es la siguiente:

No.	Clave P o Q	Nombre del programa/proyecto	Tipo de Evaluación	Dependencia Responsable del Programa
1	Q0319	Atracción de Inversiones	Resultados	SDES
2		Disponibilidad, calidad y accesibilidad de los servicios otorgados en las unidades de salud construidas y sustituidas en Guanajuato, 2013-2016	Resultados	Isapeg
3		Rezago Educativo en el estado de Guanajuato:	Resultados	
	Q0073	• Quédate, Aprende y Continúa		SEG
	Q2285	• Programa de atención educativa de los niños entre 10-14 años fuera del sistema escolarizado		Inaeba
	Q0007	• Becas Sube Educafin		Educafin
4	Q0325	Fortalecimiento a las MiPyME	Resultados	SDES
5		Política Pública Impulso Social	Diseño	Sedeshu

VI.1 Financiamiento de las evaluaciones: las evaluaciones a los cinco programas listados a continuación, se financiarán de la siguiente manera:

- I. Tres evaluaciones serán financiadas con recursos asignados a lplaneg:
 - 1) Disponibilidad, calidad y accesibilidad de los servicios otorgados en las unidades de salud construidas y sustituidas en Guanajuato, 2013-2016.
 - 2) Rezago Educativo en el estado de Guanajuato.
 - 3) Fortalecimiento a las MiPyME.
- II. La evaluación del programa de Atracción de Inversiones se financiará con cargo al presupuesto de la SDES; y
- III. La evaluación a la Política Pública Impulso Social coordinado por la Sedeshu, se realizarán con recursos propios de esta dependencia.

VI.2 Evaluaciones a programas a través de los sistemas de evaluación a cargo de dependencias, de conformidad con la normatividad aplicable

VI.2.1 Plan anual de evaluación de los programas sociales estatales (Agenda Social)

La Sedeshu, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35, 36, 37 y 38 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales; establece el plan anual de evaluación de los programas sociales estatales para el ejercicio fiscal de 2017, bajo los siguientes criterios:

- I. Considerar las evaluaciones programadas en la Agenda de Evaluación del Eje Calidad de Vida, validada;
- II. Tomar como referencias los contenidos en el «anexo 27. Programas de Inversión Social» de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2017 o aquéllos que se incorporen como programas en los términos del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales;

- III. Considerar las evaluaciones a los programas presupuestarios del SED; y a los programas ejecutados con recursos federales.
- IV. Seleccionar las evaluaciones confirmadas mediante oficio, por las dependencias y entidades; y
- V. Establecer un proceso en la gestión y coordinación del enlace de monitoreo y evaluación de cada dependencia y entidad (recursos, convocatoria, desarrollo y cierre); y asesoría por parte de la Sedeshu, cuando sea requerida.

Con base en los criterios mencionados, se presentan los programas sociales estatales seleccionados y el tipo de evaluación a la que estarán sujetos:

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	TIPO DE EVALUACIÓN
SDES	Programa de Apoyo al Empleo	Diagnóstico y Diseño
IMIG	Programa de Inversión Migrante	Consistencia y Resultados
Sdayr	Programa de Fomento a la Transformación de la Producción Agropecuaria en el Sector Rural	Resultados
Sdayr	Programa de Impulso a la Mujer en la economía Rural	Resultados
Sedeshu	Centros de impulso social para el Desarrollo Comunitario Integral	Resultados
Sedeshu	Programa Apoyos Impulso a Organizaciones de la Sociedad Civil	Resultados
Sedeshu	Programa de Apoyo al Empleo con Responsabilidad Social	Resultados
Sedeshu	Infraestructura y Equipamiento a Centros de Impulso Social	Resultados
Sedeshu	Programa de Impulso al Desarrollo del Hogar	Resultados
Sedeshu	Programa Impulso a los Espacios para la Sana Convivencia en mi Colonia	Resultados
Sedeshu	Programa Impulso a los Servicios Básicos en mi Colonia y Mi Comunidad	Resultados
Sedeshu	Programa Impulso a mi Comunidad Indígena (Apoyo Infraestructura Comunidades Indígenas)	Resultados
Sedeshu	Programa Impulso a mi Desarrollo Socioeducativo	Resultados
Sedeshu	Programa Impulso al Desarrollo de mi Comunidad	Resultados
Sedeshu	Programa Impulso al Gobierno Cercano	Resultados
Sedeshu	Programa Impulso de Atención a Personas en Situación de Vulnerabilidad o Contingencia	Resultados
SDES	Apoyo al Empleo- Proyectos Productivos	Proceso
Sdayr	Programa Estratégico para la Seguridad Alimentaria (PESA)	

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	TIPO DE EVALUACIÓN
		Específica de Desempeño
Sdayr	Impulso a la Reactivación Productiva de Comunidades Marginadas (REPROCOM)	Específica de Desempeño

VI.2.2 Evaluaciones de Contraloría Social

De conformidad con el artículo 32 fracción V, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, la STRC es la dependencia encargada de coordinar la participación ciudadana en tareas de contraloría social; y fomentar, promover y coordinar la participación ciudadana dentro de los mecanismos de evaluación de la actividad gubernamental.

Los criterios de selección de los programas que serán objeto de evaluaciones de contraloría son:

- I. Que se clasifiquen como programas sociales estatales, según lo dispuesto en el «anexo 27. Programas de Inversión Social» de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio 2017;
- II. Que cuenten con reglas de operación;
- III. Que hayan incorporado la evaluación social, en su vertiente de contraloría social, en el año próximo anterior;
- IV. Que para la promoción, difusión y operación de la evaluación social, en su vertiente de contraloría social, se haya celebrado la firma de programas, minutas o acuerdos de trabajo interinstitucionales; y
- V. Que por su impacto social, cobertura, presupuesto asignado, características o población beneficiaria, la STRC haya determinado que deben observar los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato¹⁰.

¹⁰ Publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 70, Segunda Parte, del 1 de mayo de 2015.

De acuerdo con lo expuesto, se prevé implementar la evaluación social de los siguientes programas sociales estatales:

DEPENDENCIA O ENTIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA
DIF	Red Móvil Comunidad Diferente
	Apoyos Sociales a Niños, Niñas y Adolescentes en Riesgos Psicosociales (PREVERP)
	Apoyos Sociales a Menores Trabajadores (DIM)
	Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables
	Apoyos Sociales a Personas en Situación de Vulnerabilidad
	Centros de Asistencia al Desarrollo Infantil (CADI)
Code	Apoyo a la Población Guanajuatense para la Promoción de la Cultura Física
	Municipio con Vía Activa y Saludable
	Centros de Formación Deportiva
Educafin	Programa de Movilidad Académica y Social para la Población del Estado de Guanajuato
IEC	Arte Joven
	Bandas de Viento y Orquestas Infantiles y Juveniles
Ingudis	Prevención, Detección y Tratamiento de la Discapacidad Auditiva
	Atención Integral y Prevención de la Ceguera por Catarata
	Atención Integral y Rehabilitación al Paciente Amputado en el Centro Estatal de Rehabilitación
Imig	Programa de Inversión Migrante
Imug	Centros de Atención Itinerante para Mujeres Víctimas de Violencia
	Impulso para el Empoderamiento de las Mujeres
	Programa de Atención y Reeducación a Hombres Generadores de Violencia hacia las Mujeres
Injug	Desarrollo y Participación Juvenil
	JUVENTOUR
Sedeshu	Impulso a la Economía Social Sustentable
	Impulso a Mi Desarrollo Socioeducativo

DEPENDENCIA O ENTIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA
	Atención a Personas en Situación de Vulnerabilidad y Contingencia
	Impulso al Desarrollo del Hogar
	Programa de Apoyo al Empleo con Responsabilidad Social
	Centros de Impulso Social para el Desarrollo Comunitario Integral
	Impulso al Gobierno Cercano
Sdayr	Programa Estatal de Bordería
	Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera
	Programa de Impulso a la Mujer en la Economía Rural
Sices	Brecha Digital
	Proyectos de Divulgación de la Ciencia y la Tecnología
SEG	Quédate Aprende y Continúa
	Escuela de Familia
	Prepa para todos
SSP	Eventos de Prevención Social del Delito
	Seguridad Vecinal
	Unidad Empresarial
SDES	Programa de Apoyo al Empleo
	Naves Impulsoras de Empleo
	Apoyo al Empleo - Proyectos productivos
Isapeg	Cirugía Extra Muros
	Prevención y Control de Accidentes

VI.2.3 Evaluaciones al Desempeño 2017

De acuerdo con los artículos 8¹¹ y 102 septies¹² de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, la STRC es la instancia técnica encargada de evaluar la eficacia, eficiencia y economía del ejercicio del gasto público para la obtención de resultados así como promover acciones de mejora.

Conforme a lo anterior, la STRC presenta el listado de programas a evaluar en el ejercicio 2017, el cual incluye la ejecución de 43 evaluaciones en 24 programas presupuestarios.

Programas a evaluar		
No.	Nombre	Objetivo de la evaluación
1	Articulación productiva del sector agropecuario	Diseño, cumplimiento de sus objetivos y avance físico-financiero de metas
2	Atención a personas vulnerables	Diseño, cumplimiento de sus objetivos y avance físico-financiero de metas
3	Atención integral a las personas con discapacidad	Diseño, cumplimiento de sus objetivos y avance físico-financiero de metas
4	Atención integral a menores	Diseño, cumplimiento de sus objetivos y avance físico-financiero de metas
5	Atención integral al migrante y su familia	Diseño, cumplimiento de sus objetivos y avance físico-financiero de metas
6	Cadena de Valor	Diseño, cumplimiento de sus objetivos y avance físico-financiero de metas

¹¹ **Artículo 8.** Los Órganos de Control, dentro del ámbito de su competencia, vigilarán, verificarán y evaluarán el correcto ejercicio del gasto público, sin detrimento de las facultades constitucionales que le correspondan al Congreso del Estado.

¹² **Artículo 102 septies.** Los órganos de control, como instancias técnicas en el ámbito de su competencia, evaluarán el logro de metas y resultados establecidos en los programas, en vinculación con los instrumentos de planeación previstos en la legislación estatal de la materia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y los lineamientos que para tal efecto emitan, coordinándose con las instancias correspondientes.

Los ejecutores del gasto presentarán informes trimestrales a los órganos de control, para que los mismos procedan a la revisión y evaluación de los resultados obtenidos.

Programas a evaluar

No.	Nombre	Objetivo de la evaluación
7	Cobertura en salud	Diseño, cumplimiento de sus objetivos y avance físico-financiero de metas
8	Cohesión social	Diseño, cumplimiento de sus objetivos y avance físico-financiero de metas
9	Cultura ambiental	Diseño, cumplimiento de sus objetivos y avance físico-financiero de metas
10	Desarrollo integral	Diseño, cumplimiento de sus objetivos y avance físico-financiero de metas
11	Desarrollo integral de los jóvenes en condición de riesgos psicosociales	Diseño, cumplimiento de sus objetivos y avance físico-financiero de metas
12	E024 - Alianza a favor de la educación para adultos	Diseño, cumplimiento de sus objetivos y avance físico-financiero de metas
13	Emprendedores sociales	Diseño, cumplimiento de sus objetivos y avance físico-financiero de metas
14	Gestión educativa	Diseño, cumplimiento de sus objetivos y avance físico-financiero de metas
15	Infraestructura carretera y caminos rurales	Diseño, cumplimiento de sus objetivos y avance físico-financiero de metas
16	Ingreso y empleo para grupos prioritarios	Diseño, cumplimiento de sus objetivos y avance físico-financiero de metas
17	Participación de la población en actividades artísticas y culturales	Diseño, cumplimiento de sus objetivos y avance físico-financiero de metas
18	Participación de la sociedad en la prevención de delitos	Diseño, cumplimiento de sus objetivos y avance físico-financiero de metas
19	Perspectiva de Género	Diseño, cumplimiento de sus objetivos y avance físico-financiero de metas
20	Práctica competitiva y deportiva	Diseño, cumplimiento de sus objetivos y avance físico-financiero de metas

Programas a evaluar		
No.	Nombre	Objetivo de la evaluación
21	Prevención en Salud	Diseño, cumplimiento de sus objetivos y avance físico-financiero de metas
22	S004 - Articulación productiva del medio rural	Diseño, cumplimiento de sus objetivos y avance físico-financiero de metas
23	Trayectoria en el nivel básico y media superior	Diseño, cumplimiento de sus objetivos y avance físico-financiero de metas
24	Vivienda sustentable	Diseño, cumplimiento de sus objetivos y avance físico-financiero de metas

VII. Vigencia

La agenda anual de evaluación tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y hasta la conclusión de las evaluaciones programadas en este documento.

En la ciudad de Guanajuato, Gto. a los 6 días del mes de diciembre de 2017 con fundamento en los artículos 12 fracción III; 18; y 19 fracciones III, IV, IX y XI; del Decreto Gubernativo número 189 por medio del cual se constituyó el Sistema de Evaluación del Estado de Guanajuato, el que suscribe, Lic. José Guadalupe Enrique Ayala Negrete, Director General del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, en mi carácter de Secretario Técnico del Consejo Estratégico de Evaluación del Sistema de Evaluación del Estado de Guanajuato, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR que el presente documento denominado «Agenda Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2017», se aprobó en sesión del Consejo Estratégico de Evaluación, en sesión celebrada el 21 de junio de 2017; por lo que, en cumplimiento y ejecución de dicho acuerdo y con fundamento además en los Artículos Cuarto y Quinto Transitorios del Decreto Gubernativo citado, se procede a tramitar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.



(Handwritten signature)
Mtro. José Guadalupe Enrique Ayala Negrete
 Director General del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato y Secretario Técnico del Consejo Estratégico de Evaluación

